## GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO ASAMBLEA MUNICIPAL

## ORDENANZA

Número 111

Presentada por: Administración

Serie 1998-99

PARA CREAR UN PUESTO DE AGENTE SOCIAL EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SALUD, PROGRAMA SERVICIOS AL ENVEJECIENTE; ESTABLECER ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario la creación de un puesto de Agente Social, adscrito al Departamento de Salud, Programa Servicios al Envejeciente.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY, DIA 18 DE DICIEMBRE DE 1998.

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, un puesto de Agente Social en el Departamento de Salud, Programa Servicios al Envejeciente.

Sección 2da. : Este puesto será de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.

Sección 3ra. : Este puesto se creará con una retribución mensual de \$785.00 a \$1,035.00 en la estructura retributiva vigente.

Sección 4ta. : Este puesto de Agente Social será pagado de la asignación presupuestaria y las economias generadas de la Partida 01.05.16.9101 - Sueldos Puestos Regulares del Departamento de Salud, Programa Servicios al Envejeciente.

Sección 5ta. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidenta Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día de diciembre de 1998.

Alcalde